## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15662

RESOLUCION de 19 de junio de 1992 de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas que complementa la de 28 de mayo de 1992 sobre concesión de becas a Profesores extranjeros de español.

Por Resolución de 27 de mayo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio, se hacía pública la concesión de becas a Profesores de español de países de Europa Oriental para seguir un curso de Didáctica y Metodología de la lengua española, en Madrid, del 13 al 30 de julio del presente año.

En dicha Resolución se ha omitido por error, debiendo figurar, que los gastos de viaje de los becarios desde y hasta el país de origen están incluidos entre los beneficios de la beca y serán costeados, por tanto, con cargo a los presupuestos de esta Dirección General.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Delfin Colomé Pujol.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

15663

ORDEN de 4 de junio de 1992 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Lev 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Auônimas Laborales, concedidos a la Empresa «Carpintería Armonía, Sociedad Anônima Laboral», con fecha 10 de octubre de 1988.

Vista la resolución de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Generalidad de Cataluña de fecha 8 de abril de 1992, en relación con la Empresa «Carpintería Armonia, Sociedad Apónimas Laborales de N. L. E. A. 58082702.

Sociedad Anónima Laboral», con N.I.F. A-58082702.
Resultando que a petición de la Empresa se ha procedido a la transformación de la misma, de Sociedad Anónima Laboral a Sociedad Limitada, según escritura autorizada ante el Notario de Barcelona, don Eduardo Nebot Tirado, número de protocolo 210, de fecha 20 de enero de 1992

Resultando que el Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 4.º de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) inscribió a la Empresa de referencia en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales con el número 2882.

Resultando que por Real Decreto 1225/1989, de 8 de septiembre, se traspasaron las funciones en materia de calificación y Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales a la Generalidad de Cataluña

Resultando que en virtud de la resolución antes mencionada, la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales de la Generalidad de Cataluña ha procedido a dar de baia y cancelar en el Registro a la citada Empresa como Sociedad Anónima Laboral desde la fecha de la resolución.

Resultando que de acuerdo con el artículo 21.1.a) de la Ley 15/1986, de 25 de abril, para disfrutar de beneficios fiscales, las Sociedades Anónimas Laborales han de estar inscritas y no descalificadas en el citado

Registro.
Resultando que de conformidad con el artículo 5.3 del Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales («Boletin Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), una vez recibida certificación de la resolución determinante de la baja en el Registro de Sociedades Anónimas Laborales, el Ministerio de Economía y Hacienda dictará Orden para la pérdida de los beneficios tributarios concedidos con anterioridad.

Vistas: La Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales; el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que se cumplen los requisitos previstos en la Ley para

estos casos.

Este Ministerio, a propuesta del Director general de la Agencia Es-

tatal de Administración Tributaria.

Acuerda: Que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Carpintería Armonía, Sociedad Anónima Laboral», por Orden ministerial de fecha 10 de octubre de 1988, queden anulados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de transformación en Sociedad Limitada.

Madrid, 4 de junio de 1992.-P. D. (Orden ministerial de 31 de marzo de 1992), el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Gaiteiro Fortes.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

15664

RESOLUCION de 29 de abril de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de la aprobación de modelo número 89.032, del aparato surtidor electrónico modelo «Fórmula 1 EE 1», otorgada a la firma «Cabeco. Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico número 0537.

Vista la petición interesada por la Entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», domiciliada en el Polígono Industrial Urvasa, calle Norte, Nave 27, de Santa Perpetua de Mogoda, Barcelona, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 89.032 del aparato surtidor electrónico sencillo, modelo «Fórmula 1 EE 1», aprobado por resolución de 18 de abril de 1989, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 3/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de líquidos distintos del agua, ha resuelto:

Primero. -Autorizar la prórroga por un plazo de validez de 10 años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la Entidad «Cabeco, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 89.032 del aparato surtidor sencillo, para un solo producto, modelo «Fórmula 1 FE 1».

Segundo.-Proximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrologia, nueva prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero. Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 29 de abril de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

15665

RESOLUCION de 8 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrologia, por la que se concede aprobación de modelo del aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante liquido, modelo «DPC», fabricado en Italia por la firma «Nuovo Pignone, S.p.A.», y presentado por la entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», con número de registro de control metrológico (1506).

Vista la petición interesada por la entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», domiciliada en el Poligono Industrial Can Pelegri

de Castllebisbal, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de Castllebisbal, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor electrónico destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DPC», versiones DPC 050 GE 1D, DPC 050 GE 2D. DPC 090 GE 1D v DPC 090 GE 2D, el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 3 1985, de 18 de marzo: el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre: así como la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los sistemas de medida de liquidos distintos del agua: así como el documento internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) mero 11, de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativos a instrumentos de medida electrónicos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Pignone Española, Sociedad Anónima», del modelo de aparato surtidor, destinado al suministro de carburante líquido, modelo «DPC» cuyas características metrológicas y de denominación son las siguientes:

Versiones	Caudal máximo	Puntos aspiración	Puntos de suministro
DPC 050 GE 1D	50 l/min.	1	1 2 1 2
DPC 050 GE 2D	50 l/min.	2	
DPC 090 GE 1D	90 l/min.	1	
DPC 090 GE 2D	90 l/min.	2	

Caudal mínimo, 5 l/mín.
 Presión máxima de funcionamiento, 2,5 Kg/cm².

Suministro minimo, 5 l.

Margen de temperatura de funcionamiento, -20 °C/+ 40 °C.

Clase de líquido a medir, gasolinas y gasóleos.

Segundo.-El signo de aprobación de modelo asignado será:

0506
92025

Tercero.-Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante.
  Denominación del modelo.
  Número de serie y año de fabricación.
  Versión.

- Caudal máximo, en l/mín.
  Caudal mínimo, en l/mín.
  Presión máxima de funcionamiento, en kilogramos por centímetro cuadrado.

  - Suministro mínimo, en litros.
    Margen de temperatura de funcionamiento, en °C.
    Clase de líquidos a medir.

  - Signo de aprobación del modelo.

Cuarto.-Para garantizar un correcto funcionamiento de los instru-

mentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología la oportuna prórroga de la aprobación de modelo.

Tres Cantos, 8 de mayo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrologia, Antonio Llardén Carratalá.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, del Centro Español 15666 de Metrologia, por la que se autoriza la prórroga de apro-bación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, interconectada, modelo «11i», fabricado por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos. Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0101.

Vista la petición interesada por la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos. Sociedad Anónima», domiciliada en calle Albasanz, número 6. código postal 28037-Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 90002 de la balanza electronica de

mostrador, interconectada, modelo «11», aprobada por resolución de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», de la aprobación de mo-delo número 90002, de la balanza electrónica de mostrador, interconectada, modelo «11i».

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de mayo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

15667 RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de apro-bación de modelo de la balanza electrónica de mostrador interconectada, modelo «681-M1», fabricado por la firma «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0101.

Vista la peticion interesada por la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Albasanz, número 6, código postal 28037-Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de aprobación de modelo número 90010 de la balanza electrónica de mostrador interconectada, modelo «681-MI», aprobada por resolución de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre: el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.-Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la Entidad «Equipos de Pesaje Electrónicos, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90010 de la balanza electrónica de mostrador interconec-

tada, modelo «681-Ml».

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la resolución de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de mayo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, del Centro Español 15668 de Metrología, por la que se autoriza la prórroga de apro-bación de modelo de la balanza electrónica de mostrador interconectada, modelo «100-l», fabricado por la firma co-mercial «Magriña. Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 0127.

Vista la petición interesada por la Entidad «Magriñá, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Santa Isabel, número 15, Madrid, en solinima», domiciliada en calle Santa Isabel, número 15, Madrid, en solicitud de autorización de prórroga de la aprobación de modelo número 90007 de la balanza electrónica de mostrador interconectada, modelo «100-1», aprobada por resolución de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) el Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con la Ley 31/1990, de 28 de diciembre: el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los «instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar la prórroga por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad comercial «Magriñá, Sociedad Anónima», de la aprobación de modelo número 90007 de la balanza electrónica de mostrador interconectada, modelo

«100-l».

Segundo.-Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la recurso de aprobación de modelo.

Tres Cantos, 20 de mayo de 1992.—El Presidente del Centro Español de Metrología. Antonio Llardén Carratalá.